

ACUERDO No. 102-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Subdivisión ocho punto dos: Autorización para compra de inmueble donde antes operó "Urbano Express", ubicado sobre la 43ª Avenida Norte, entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236 y # 228 de la Colonia Flor Blanca, departamento de San Salvador;** de la sesión ordinaria número doce, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del uno de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración, ingeniero Coralia Guadalupe Dreyfus; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que para el funcionamiento de las oficinas del CNR a nivel nacional, se cuenta actualmente con el arrendamiento de 18 inmuebles (14 locales para oficinas y 4 inmuebles para estacionamientos), 9 de éstos en San Salvador. Los inmuebles con los cánones de arrendamiento más elevado son el **Anexo La Casona** y **UCP-MINEC**, a razón de US\$7,797.00 y US\$8,300.00 mensuales (\$93,564.00 y \$99.600.00 anuales) respectivamente, representando entre ambos un costo anual de \$193,164.00, valor que podría invertirse en la adquisición de inmuebles propios que cumplan con las necesidades del CNR. En virtud de la búsqueda de inmuebles para el funcionamiento de oficinas del CNR y presentación de propuestas y recomendaciones de arrendamientos y/o adquisiciones a la Administración Superior, se realiza la siguiente propuesta de compra de inmuebles.
- II. Que en fecha 11 de enero 2021, se recibió propuesta de venta de 4 inmuebles ubicados sobre la 43 Avenida Norte, entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236, y #228 de la Colonia Flor Blanca, San Salvador, a pocos metros al sur del CNR. Actualmente alberga oficinas de la empresa Urbano Express.
- III. Que las características del inmueble (**2 niveles / 1,234.97 m²**) son:

Espacios estacionamientos	26	Cocina	1
Área de recepción	2	Cafetería	1
Oficinas	21	Bodegas	5
Servicios sanitarios	20	Área de Lockers	1

- IV. Que el costo de adquisición sería por US\$785,000.00, el que está constituido por los inmuebles de matrícula, extensión superficial y especificado según el detalle siguiente:



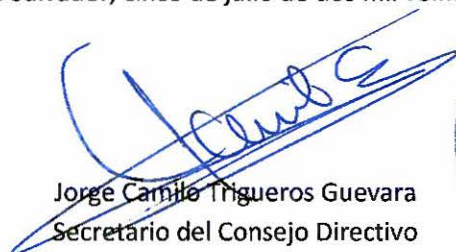
Matrícula SIRYC	Número	M2	V2
60099502-00000 (#236)	Número inmueble 236	301.71	431.69
60099503-00000 (#1)	Número lote 1	261.92	374.76
60135646-00000 (#228)	Número 228	214.34	306.68
60180106-00000 (#220)	Número 220	457	653.88
EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL		1,234.97	1,767.01

- V. Que los costos estimados de adecuación rondan los US\$152,000.00; más los costos por el traslado de libros del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas US\$20,000.00

En consecuencia y con el objetivo de brindar mayor comodidad a los usuarios y empleados del CNR en el departamento de San Salvador, por medio de oficinas de atención más amplias y con mayor número de estacionamientos, pide al Consejo Directivo: Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración inicie negociaciones conforme a las reglas del mercado inmobiliario, para la adquisición de los 4 inmuebles ubicados sobre la 43 Avenida Norte, entre 1º Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236, y #228 de la Colonia Flor Blanca, San Salvador, a pocos metros al sur del CNR, con fondos propios de la Institución y hasta por un monto de US\$ 785,00.00

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria y en el artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995:

ACUERDA: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración inicie negociaciones conforme a las reglas del mercado inmobiliario, para la adquisición de los 4 inmuebles ubicados sobre sobre la 43 Avenida Norte, entre 1º Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236, y #228 de la Colonia Flor Blanca, San Salvador, a pocos metros al sur del CNR, con fondos propios de la institución y hasta por un monto de US\$785,00.00 **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, cinco de julio de dos mil veintiuno.


 Jorge Camilo Figueroa Guevara
 Secretario del Consejo Directivo

